



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2003/298

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

### Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 16 de febrero de 2001, con dictamen número 107, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que de conformidad al dictamen anterior en su resolutivo tercero del listado de materias por áreas de formación, las materias de Administración de Obra I y II quedados adscritas al Departamento de Producción y Desarrollo con las claves PD109 y PD110 respectivamente.
3. Que el Departamento de Producción y desarrollo enfoca sus actividades académicas a los campos del control de la producción en despachos y empresas industriales, principalmente con las áreas de Diseño Industrial, Diseño de Interiores y Ambientación y Diseño Gráfico.
4. Que los contenidos programáticos de materias de Administración de Obra I y II tienen total inherencia en el campo de la Edificación Arquitectónica y deben estar relacionadas con Composición Arquitectónica y Edificación.
5. Que los Colegios Departamentales del Departamento de Técnicas y Construcción y del Departamento de Producción y desarrollo acordaron la adscripción de las materias Administración de Obra I y II a la Academia de Edificación del Departamento de Técnica y Construcción dándole un nombre más acorde a su inserción en el campo profesional.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

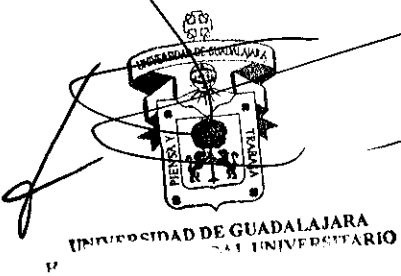


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8885, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Que en el área de formación básico común obligatoria se eliminaron las materias de Administración de Obra I y Administración de Obra II con clave PD109 y PD110 respectivamente, cada una descrita como un curso y con una carga horaria de 80 horas teoría y 11 créditos, para incorporar las siguientes materias las cuales por sus características no afectan los créditos y las cargas horarias a cubrir por áreas de formación, así como la totalidad de créditos a cubrir por Licenciatura, tomando en cuenta que la nueva denominación de las materias trae consigo un cambio de prerrequisito:

#### AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIP O	HORA S TEOR IA	HORAS PRACTI CA	HORAS TOTAL ES	CRE D	PRERRE Q
Administración Técnica de Obra	TC19 0	C	80	0	80	11	
Control Técnico de Obra	TC19 1	C	80	0	80	11	TC190

TERCERO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2003 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios aplicable



AV. JUÁREZ No. 97, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3174-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de marzo de 2003  
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

LIC. JOSÉ TENIS PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS  
ROMO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.